

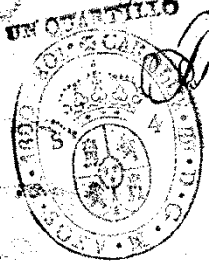


En quartillo.

555 24

SELLO QVARTO, VN, QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

En mi Audiencia de que soy fee-



Yo Antonio Cadena
e as.ª H de as.ª

Jose Ann. Aguirre

Antonio Demerens, Jose Maria de la Cruz

Endicho Prebido alon Verris y sei dias de los
tudo mes y año, de los Añeros e yudante D. de
Amor, Cadena, embuta elar, Cuna que basen
los Pios Tomas Vendo Puidencia Quintero, y
Jaubino de Luna elos testigos Pedro Daves
Salinas, Francisco de Lara, Marcos de Luna, de
Rio de los Reyes, y D. Siluado Waram, y de andar
Jugitron Pedro Daves Salinas, exaro, de Luna
y de los Reyes en su nombre en guarder o,
y in de Pionas de Verung ela Colonia el ma
vo Santande, y hallarse Auremes, mando
se siga alar Pabificaciones, y Cases, yaque
nombres Defensores los Pios, y no podere
emacuar las Citas que faltan, y para que
comre yva diligencia lo firmo dicho

556

con los testigos Don Anisencia, de sus Bay
 re.

Jos. Antonio Cadena
 C. M. O. H. de asl.

Antonio Demerexos, Jose Maria de la gaxoa,
 C. M. O. H. de asl.

Nombram^{to}
 & Defensores.

En el mismo Preidio, en dicho dia mes
 y año, yo el Citado Juez con los testigos
 & asistencia, pare al cuerpo & Guardia
 de este Preidio, donde se hallan porrey Jo
 mañ Viendo, Prudencio Quintero, y Tau
 tino & Luna; aduados Nos en este Pro
 ceo, y les propuse eligieren Defensores
 para que pudiesen defender los en la
 presente causa, y enterados bien & todo
 nombraron, el primero Jo mañ Viendo
 ad. D. D. Curiel Verano & este Preidio: el
 segundo que es Prudencio Quintero nom
 bre asi mismo al Citado D. D. Curiel: y el
 tercero Tautino & Luna nombre al mismo
 D. D. Curiel; Y para que como por
 Diligencia lo furre dicho Señor
 Juez con los testigos de su

557

18

Atentada, de que soy Jefe

Jose Antonio Cadena

Antonio Demerces

Jose Maria de la Garza

Oficio auj
fando al
defensor

Los señores Tomas Sierro, Prudencio Quintana
 y Truciano Luna, quienes estan procedien-
 do a la del Sr Capitan Comandante este
 Prende D. Francisco Xavier Oranga, para
 haver dado muerte a un Indio e Indio Co-
 manches, han nombrado a un los tres en
 la cita y para defensor, por lo que se pide
 que si acepta un dicho encargo se haga
 para el dia de mañana a las ocho de
 la mañana a presentarse el juramento y
 promover el derecho, y atendida en el pro-
 ceso la diligencia correspondiente, queda
 dese luego empesarse las satisfacciones
 que fue un preferencia. Dios guarde a un
 muchos años. Bahia El Espiritu Santo Ven-
 te y seis Mayo de mil ochocientos años
 Meo Domingo Cadena. Por D. Jose de Leon
 Cuziel

Cadena

Diligencia

En veinte y siete dias de este mes de

cia & haue
aceptado y
Jurado el De-
fensor.



En quartillo.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.



Mayo y año de mil ochocientos
el Señor Alferes Ayudante, y pre-
sente los testigos Em Asistencia
comparecio Don Don de Leon Cuauil
en virtud del oficio que antecede, nom-
brado por Defensor cuyo cargo diso acep-
taba, y hauiendo le tomado juramento
que hizo por Dios nuestro Señor y la se-
ñal de la Santa Cruz: Dicho prometia de-
fender a los tres Rey quele hauidado
no obstante el ley, y por la instru-
cion en la materia, arreglándose con
verdad al Derecho; y para que como
por diligencia, lo firmó con dicho Señor
y los testigos Em Asistencia.

Don Antonio Cadena
de ass.^a
Don Maria del cast.
de ass.^a
Don Joseph de Leon
de ass.^a
Antonio Domercos
de ass.^a

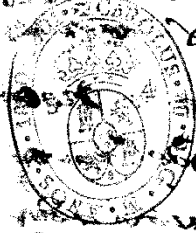
559 19

En Quarto.



SELO QVARTO, VN QVAR-
TILLO. AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

UN QUARTILLO



tamente en dicho día me juré, y el ca-
por el de venta con los señores don An-
cia y yo al Juize Equivado, donde
se hallaron los ya nombrados Rey
Donna Vicenta, Prudencia Quintero
y Ferrnando Elvira, y llamando al

Prudencia
Donna Vicenta
y Ferrnando
Elvira

juize Don Juan, y presente el Defensor,
le hizo entender la misma de rebaja-
de su finca, jurando adios a Dios Verdad
y a la Santa Cruz Santa y sobre lo
que se le preguntó a cada uno de los

si juró

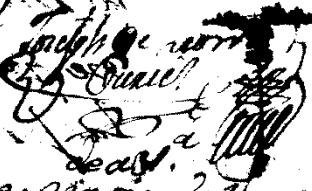
que se le preguntó, mandando que se le diese su declaracion, y en la misma que havia
hecho de su finca, y que se le diese
y como lo tenia a su finca, y en su
de su finca, y que se le diese
el juramento de su finca, que lo que
se le hizo en lo mismo que declaro, y
solo tiene que cumplir en la noche
de su finca, y que se le diese

561 20

del Ciudadano Francisco Lara, vecino de la
 mariposa: y que en esto y que embudo lo
 demás que tiene declarada se afirma
 y ratifica, bajo el juramento hecho
 y por mostrar siimar yuso la señal
 de la Santa Cruz, firmandolo en el
 campo el presente día con los testigos
 que se asientan en el doy fee

Yo el Ciudadano Antonio Cadena:

Antonio Demeriter



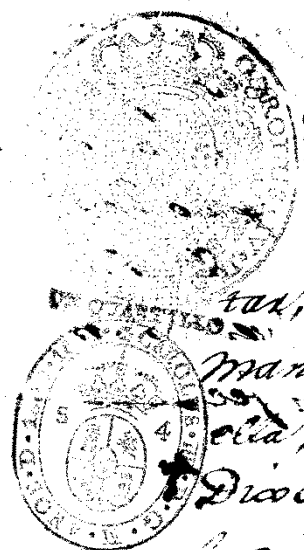
Interrogado: Inmediatamente y el día 20 de mayo con
 los testigos que se asientan en el doy fee

me y uno y presente me el Defensor le
 hizo levantar la mano derecha y

Preguntado: Jurai a Dios y la Señal
 de la Santa Cruz sobre los puntos
 que os voy a hacer preguntas

Preguntado: haviendole leído su de-
 claracion si era la misma que ha-
 va hecho, si tenia que añadir algo

562



SELO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO

En quillo
tal, si conore la firma, si es en
mano propia, y si se ratifica en
otro, bajo el juramento hecho:
Dico: Que lo que se declara es
lo mismo que declaro: Que no tie-
ne que darme ni quitar. Que
la firma que hoy enu declara
es en su mano propia y que
entonces se afirma y ratifica ba-
jo el juramento que se hizo
firmo con el defensor y yo el presen-
te, que con la de mi asistencia
que hoy se

Antonio Cadena
Antonio de la Cruz

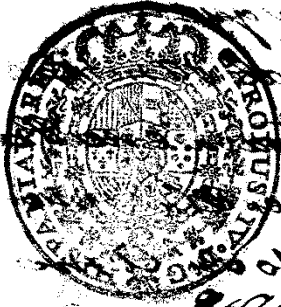
Juan Manuel Quintana
Jorge de la Cruz
Curiel

Jose Maria de la Cruz

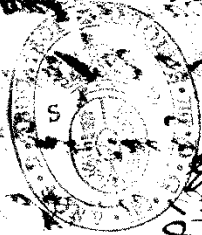
San Juan de los Rios
del Rio de la Plata
del Rio de la Plata
del Rio de la Plata

Imprimi en el dia de mayo de 1800
por el impresor Juan de la Cruz

563 21



SELO QVARTO, VN QVAR-
MILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO



En presencia del Defensor, mi-
ser Compadre al Excmo Sr. Juan Antonio
de Luna, y havendole levantado la
mano derecha y
preguntado; Juras adio de decir Ver-
dad, y la Señal. En la Santa Cruz sobre
los puntos que os voy a interrogar.
Dijo, Sí, Juro

Preguntado, Si aviendo leido en decla-
racion si era la misma que havia
hecho: si tenia que añadir o quitar
conoce la Señal. El que avia en su mano
propia y se ratifica en ella bajo el
juramento hecho. Dijo, que lo que se
leido es lo mismo que declare; que no
tiene que quitar ni añadir. Dijo, que
que hay en el declaracion, es con su mano
propia y se ratifica en ella y ratifica
en la base el que avia en el hecho. Que tiene
que añadir, que en la base el Verme...

1564

ocho Capitanes anteriores que llegaron
 los dos Indios Comandantes al Ranchero
 anterior con su familia y sus
 hijos, y tambien en la noche
 se de dichos Indios, les dio su Arma
 Tomas Viento, a los que compañeros
 Prudencia Quintero, Pedro Vazquez, Juli-
 na, Pedro de la Cruz, Miguel Villegas,
 Manuel de Luna, Francisco Vazquez,
 Salvador Casas, que los enemigos
 los mataron. Fue cuando cuando fué
 con Tomas Viento a Juallá ya
 la Mora donde estaba mirando
 el Juallá el Indio acaudalado
 mere de Juallá a Juallá, lo llamo
 su amo Tomas Viento y le dijo
 que a Pedro Vazquez saliera para
 que fuera con el y su familia estaba
 el Indio. Fue al segundo día de Juallá
 llegó a este Juallá le mandó por
 Tomas Viento hasta su fin y a la
 vez al Juallá el Indio que había
 mirado, lo que venía en la Mora
 el Indio de el Indio, Antonio de
 Leguía el Indio de Juallá. Fue en esta vez